



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que se realizó comunicación telefónica el día 13 de marzo de 2023 a las 4:07 P.M. al abonado Nro. 3217438268, suministrado por el señor DIEGO MAURICIO MARQUIN MEJIA, y al preguntarle si el matrimonio se había efectuado, este confirmó afirmando que tenía la acta de matrimonio en físico.

A despacho del señor juez para decidir.

Calarcá, Quindío. 26 de abril de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío, Veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)
RADICADO: 63-130-4003-002-**2020-00178-00**

AUTO: INTERLOCUTORIO 906
PROCESO: SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES: DIEGO MAURICIO MARQUIN MEJIA
y DIANA ALEJANDRA ALZATE GOMEZ
DECISIÓN: ORDENAR ARCHIVAR

Vista la constancia secretarial y teniendo en cuenta que no existen actuaciones pendientes en la presente diligencia se ordena el archivo del proceso de SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá, Quindío.

R E S U E L V E:

Como consecuencia de lo anterior, se declara la **TERMINACIÓN DEL PRESENTE TRAMITE Y SE ORDENA EL ARCHIVO** del expediente contentivo de la actuación, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
61 DEL 27 DE ABRIL DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL CALARCÁ, QUINDÍO

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4864592104d519f1fd1b9928cd40dd23b36a69b15faba9a26a333063c3d306e1**

Documento generado en 26/04/2023 02:28:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>